

## PRESENTACIÓN

Nos resulta grato presentar este nuevo número de la Revista de Derecho Económico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en el cual se abordan importantes temas de esta importante disciplina cuyos contenidos integran el orden público económico. En este número se realizan estudios que acreditan, una vez más, la versatilidad y amplitud de los contenidos del Derecho Económico, así como su continua vigencia en la solución de las problemáticas de las sociedades modernas.

Abrimos el número 77 de la Revista de Derecho Económico con un artículo titulado “PROTECCIÓN Y EXCLUSIVIDAD DE DATOS DE PRUEBA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN CHILE”, en el cual los abogados *Ignacio Gillmore Valenzuela* y *José Santos Ossa Rogat* exponen la regulación vigente en Chile relativa a la protección de datos de prueba no divulgados respecto a la seguridad y eficacia de un producto farmacéutico. Para tales efectos, revisan, de manera general, la industria farmacéutica y los riesgos que conlleva la producción y comercialización de productos farmacéuticos. Luego, explican los orígenes del *Data Exclusivity*, las normas de derecho internacional que se dictaron para tales efectos y que son la fuente de la normativa nacional. Finalmente, analizan el sistema normativo nacional que implementa esta institución, revisando tanto las normas legales como administrativas dictadas para crear un sistema orgánico que ha logrado, de manera efectiva, proteger e incentivar el desarrollo de nuevas tecnologías en esta área.

A continuación, exponemos el artículo “ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS SUJETOS ACTIVOS DEL INJUSTO MONOPÓLICO INFRACCIONAL” del Profesor Titular de Derecho Económico y Libre Competencia *Domingo Valdés Prieto*, quien se ocupa de faz objetiva del tipo infraccional antimonopólico, previsto en el artículo tercero del Decreto Ley 211, en lo referente al sujeto activo. El autor se ocupa del alcance de la expresión normativa “El que”, categorizando las clases de sujetos activos en función de la naturaleza de la personalidad, así como por la naturaleza de sus vínculos, para luego desarrollar en profundidad la tipología de sujetos activos competidores y sujetos activos autoridades públicas. Por último, el profesor Valdés Prieto demuestra la improcedencia de sostener que los sujetos activos autoridades públicas no están alcanzados por el mentado tipo infraccional.

Luego contamos con el artículo “LAS INSTITUCIONES Y LA ECONOMÍA” de *Gert Greve Arcil*, en el que se observa que el estudio de las instituciones por parte de la economía ha contribuido a un reencuentro de las ciencias sociales, mostrando que la realidad económica y social no puede desvincularse, pues lo anterior conduciría al desarrollo de modelos deficientes que interpretan erróneamente la realidad. Así, los aportes de la Nueva Economía Institucional pretenden exhibir ciertas falencias de la teoría de precios abriendo una nueva veta de estudio a la teoría económica.

Aquél es seguido del artículo “RECURSOS NATURALES, INNOVACIÓN Y EL FUTURO DE CHILE”, por *Gert Greve Arcil*, quien observa que por casi tres décadas Chile ha logrado crecer a tasas aceleradas gracias a su modelo económico orientado al mercado, basado en la exportación de recursos naturales en bruto o con baja intervención de capital humano calificado. Manifiesta el autor que hace algún tiempo vienen surgiendo dudas con respecto a la sustentabilidad del modelo por la falta de diversificación y lo condicionada que esta la economía nacional a la valoración global de los recursos naturales. Así, concluye que las respuestas a este desafío han venido desde el profundizar el vínculo de la economía nacional con su ventaja comparativa a través de la innovación.

Por último, damos cuenta de la recensión “¿QUÉ TAN EFECTIVA Y EFICIENTE ES LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES?”, autoría del profesor *Omar Vásquez Duque* y que refiere al trabajo de los profesores Bar-Gill, Oren y Ben-Shahar, Omri, “La Regulación de los Contratos de Consumo”, que fue publicado en la obra *Nuevas Tendencias del Moderno Derecho Económico*, ed. Domingo Valdés Prieto y Omar Vásquez Duque (Santiago: Thomson Reuters, 2014), 211–38. Explica Omar Vásquez Duque que los profesores Oren Bar-Gill y Omri Ben-Shahar han escrito un notable artículo evaluando las técnicas de protección de los consumidores utilizadas con mayor frecuencia por los sistemas jurídicos –i.e., disposiciones imperativas, deberes de divulgación, libertad de entrada y salida de los contratos y disposiciones supletorias. Los autores concluyen que el modo como se utilizan dichas técnicas en la actualidad no genera los beneficios esperados e incluso podría generar efectos imprevistos, que podrían atentar contra los fines perseguidos por el Derecho. Los autores sugieren que, con el objeto de mejorar la eficacia de la protección de los consumidores, debemos cambiar el enfoque de las técnicas regulatorias, considerando las habilidades cognitivas de los consumidores y, asimismo, el comportamiento esperado por parte de los oferentes, quienes pueden traspasar el precio de las reformas a aquéllos.

**Domingo Valdés Prieto**  
**Director de la Revista de Derecho Económico**

**Santiago, septiembre de 2017.**